

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO,

01 OCT 1998

<sub>N°</sub>\_1428

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Totoralillo Sur IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Totoralillo Sur de Los Vilos, Comuna de Los Vilos, IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 6533 de 24 de agosto de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 25 contenido en Memorándum D.P. Nº 116 de 15 de septiembre de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Nº 567, de 22 de septiembre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 20 de marzo de 1998 suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

## RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Totoralillo Sur, IV Región, individualizada en el artículo 1°) N° 21 del D.S. N° 509 de 1997, citado en Visto, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Totoralillo Sur de Los Vilos, Comuna de Los Vilos, IV Región; R.U.T. N° 71.566.900-5, domiciliada en Caleta Totoralillo Sur s/n, Comuna de Los Vilos, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 25 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE RESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud

Jefe Separio Aminis

BERNABE VILAXA ZULETĀ Jefe Administratīvo